



CONVOCATORIA DEL PROYECTO DE VOLUNTARIADO DE ARHENSBURG PARA EL EJERCICIO 2022.

1.- BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se encuentra condicionada a la aprobación definitiva de las BASES GENERALES DEL PROYECTO DE VOLUNTARIADO y se publicará una vez aprobadas las bases generales.

2.- OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es concretar, en el marco de las Bases Reguladoras:

La forma y desarrollo del Proyecto de voluntariado. El mencionado proyecto pretende facilitar la participación de los jóvenes y las jóvenes y adquirir conocimientos, habilidades y destrezas que le serán útiles para su futuro laboral y personal.

Hacer de la experiencia una fuente de satisfacción personal, de aumento de la autoconfianza y seguridad, de mejora de la persona y de la su autoestima.

El abono del importe de los billetes de ida y de vuelta, por parte del Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat en régimen de compra directa por parte del aspirante seleccionado, para participar en una experiencia de voluntariado internacional con destino Ahrensburg, durante un mínimo de 6 meses, a partir del 15 de julio del 2022.

El importe máximo del coste del billete de ida y de vuelta será de 600 euros.

3.- REQUISITOS Y PARTICIPACIÓN

3.1.- Requisitos genéricos

- a) Encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con el Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Seguridad Social y con las obligaciones por reintegro de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento.
- b) Haber justificado cualquier subvención anteriormente otorgada por el Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat, dentro de los plazos establecidos.



- c) No haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

3.2 -Requisitos específicos

Podrán optar a estas subvenciones las personas físicas que cumplan los requisitos siguientes:

- a) Estar empadronado/a en Esplugues de Llobregat con una antigüedad mínima de 6 meses a fecha 1 de enero de 2020.
- b) Tener entre 18 y 27 años.
- c) En el caso de las personas que no posean la nacionalidad española, tener permiso de residencia.
- d) Tener conocimientos mínimos de inglés y/o alemán mediante titulación. Requisito mínimo PET o su equivalente B1.
- e) Será imprescindible presentar una carta de motivación en el idioma escogido. (inglés o alemán)

3.3. -Características e incompatibilidades

- a) No se puede solicitar más de una subvención por persona.
- b) La concesión de una subvención no constituye ninguna relación laboral o estatutaria entre los/las jóvenes beneficiarios/as y el Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat.

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El período para solicitar la subvención prevista en esta convocatoria será desde el día siguiente del día de publicación de la presente convocatoria al BOPB y hasta el día 3 de julio del 2022, incluido.

4.1- SOLICITUD

Se ha de presentar dentro del plazo de la convocatoria la solicitud rellena, con la carta de motivación y con la fotocopia de los títulos de inglés y/o alemán.

Los ejemplares de la solicitud estarán a disposición de los y las jóvenes a la oficina joven de emancipación (c/Ángel Guimerà 38 Esplugues de Llobregat)

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

- a) Carta de motivación (imprescindible presentarla en inglés o alemán) fines a 20 puntos.

Ésta carta de motivación habrá de contener:

Explicación de los motivos y/o motivación para la participación en el proyecto. (8 puntos) Explicación de las características personales y sociales y de sus aptitudes y actitudes. (8 puntos)

Aspecto formal y estructurado, adecuado con uno lenguaje sencillo, llano y con las ideas claras. (4 puntos).



- b) Conocimiento de lengua inglesa. PET (B1) 10 puntos, First Certificate (B2) 15 puntos, Advanced (C1) o superiores 20 puntos
- c) Conocimiento de la lengua alemana, (B2) 10 puntos, (C1) 15 puntos
- d) Entrevista final dónde se valorará el trabajo en equipo, la motivación será en catalán o castellano hasta a 30 puntos.

En caso de empate, los criterios de valoración del conocimiento de la lengua inglesa, tendrán más peso en resultado total, donante prioridad al solicitante con más puntuación en el criterio de valoración de conocimiento de la lengua inglesa.

6.- CATEGORÍA, DISCIPLINA Y PREMIOS

La subvención se concederá en régimen de concurrencia competitiva, es a decir, el procedimiento mediante el cual se realizara una valoración de las candidaturas presentadas, con la finalidad de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios previamente fijados en las Bases.

La solicitud que obtenga la puntuación más alta, será beneficiaria de una subvención por hacer frente a los gastos del vuelo de ida y de vuelta.

Ésta subvención no implicará la entrega de cantidades económicas en metálico, sino que se materializará en el abono por parte del Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat del importe de los gastos del desplazamiento de ida y vuelta en las fechas y horarios a determinar.

El Ayuntamiento mediante su departamento de Juventud será el exclusivo organizador del desplazamiento.

La concesión de esta subvención no constituye ninguna relación laboral o estatutaria entre los/las jóvenes beneficiarios/as y el Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat.

7.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN Y ÓRGANO COMPETENTE

7.1.-Órgano de instrucción, valoración

- a) La instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones corresponde al departamento de Juventud del Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat.
- b) Se creará una Comisión Calificadora, que tendrá la consideración de órgano colegiado al que se refiere el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada en fecha 24 de febrero de 2014 y publicada al BOPB de fecha 19 de mayo de 2014 (en adelante, Ordenanza General de Subvenciones), se realizará la valoración.

La Comisión Calificador a estará formada por los siguientes miembros:

Presidente:



-El concejal de Juventud y de intercambios internacionales. En caso de no poder asistir su sustituta será la concejala de Cultura.

Vocales:

-Coordinadora técnica de nueva ciudadanía y juventud, en caso de no poder asistir el sustituto será el dinamizador de la oficina Joven.

-Técnico de Juventud, en caso de no poder asistir la sustituta será la coordinadora del proyecto Esplujove.

Ésta comisión realizará el informe de valoración al que se refiere el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Las solicitudes presentadas serán examinadas y valoradas por el/por la técnico/a correspondiente a partir de los criterios de valoración establecidos a la convocatoria, quien hará las funciones de instructor/a del procedimiento y elevará la correspondiente propuesta a la Comisión calificadora. La Comisión Calificadora, revisará que las solicitudes cumplan los requisitos que las bases establecen por a las personas solicitantes y estudiará que la propuesta de adjudicación se hace teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos a la convocatoria.

Una vez cumplidos los trámites anteriores, dentro de los plazos establecidos en la convocatoria, se propondrá a la Junta de Gobierno Local que es el órgano competente para la resolución, la aprobación de la propuesta de los adjudicatarios.

El acuerdo de adjudicación de las subvenciones se publicará en el BOPB.

c) El órgano competente para el otorgamiento de las subvenciones tiene la facultad de revisar las subvenciones ya otorgadas y de modificar las resoluciones de otorgamiento en caso de alteración de las condiciones o de la obtención concurrente otras ayudas, de acuerdo con el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones.

7.2.- Aceptación de la subvención

El/la beneficiaria, una vez se le haya comunicado el acuerdo de concesión, ha de aceptarla sin reservas con las condiciones impuestas en la concesión. Ésta aceptación se hará de forma expresa. (en un plazo concreto de 10 días, en caso de renuncia o no aceptación en el plazo fijado ocurre al siguiente solicitante siguiendo el orden de puntuación).

7.3.- Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin en la vía administrativa, y contra la misma se puede interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde del día siguiente a la notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición delante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde del día siguiente a la notificación.



8.- CRÉDITO DE IMPUTACIÓN

Las becas reguladas en estas bases irán a cargo de la partida 19 33700 48000 Proyecto Ahrensburg del presupuesto del Ayuntamiento de el ejercicio 2022.

El gasto máximo para el año 2022 es de 600 euros.

No hay posibilidad de anticipo respecto de los premios.

Ésta subvención es compatible con otros ingresos o recursos otorgados a los adjudicatarios por otras administraciones públicas.

9.- ACTA DE COMUNICACIÓN Y RESOLUCIÓN

Para la comunicación del veredicto del Jurado en relación con el/la ganador/a, el Ayuntamiento de Esplugues organizará un acto público que tendrá lugar en la Oficina Joven de emancipación, el día y la hora se harán públicos oportunamente.

El siguiente día hábil al de comunicación del veredicto del Jurado, se publicará el resultado en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento.

La resolución no posterior al 11 de julio del 2022 y pondrá fin a la vía administrativa.

10.- PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El plazo por justificar será de tres meses desde que finalice el proyecto de voluntariado internacional a la ciudad de Ahrensburg por el cual se otorga la subvención.

Se justificará mediante la factura emitida por la agencia de viajes y/o la compañía aérea y la correspondiente transferencia bancaria acreditativa de la compra del bien o el pago en tarjeta de crédito.

Si la compra se realiza separadamente, ida y vuelta, la justificación se podrá realizar también separadamente.

11.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

Ésta convocatoria será incluida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicada mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, en el Tablón virtual de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat, así como en el portal web del Ayuntamiento. Los dos últimos sitios indicados son accesibles desde del web www.esplugues.cat.